



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

Valledupar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DTE. BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO. LUIS MARIANO CARO ORTEGA
RAD. No. 20001-31-03-001-2018-00104-00
PROVIDENCIA: AUTO FIJA FECHA REMATE

ASUNTO:

Procede el Despacho a fijar nueva fecha para audiencia de remate, atendiendo la imposibilidad de celebrar la audiencia en fecha antes fijada por el imprevisto técnico que generó el cambio de enlace, de conformidad con el artículo 448 del CGP.

CONSIDERACIONES

Mediante acta de diligencia de remate que data del 10 de diciembre de 2021, esta Dependencia Judicial ejerciendo control de legalidad determinó que no se cumplió con el requisito de publicidad de la actuación en curso, por ende, se declaró cerrada la diligencia y se ordenó a secretaría ingresar el proceso al Despacho para la fijación de la nueva fecha de remate.

Atendiendo lo previsto en el artículo 448 del CGP, se fija como nueva fecha para audiencia de remate el día **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia. Anúnciese el remate con las siguientes condiciones:

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que se haga dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la misma audiencia y que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado como porcentaje legal (art. 451 C.G.P.).

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad, con el art. 7 de Ley 11 de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

1987, modificado por el art. 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.

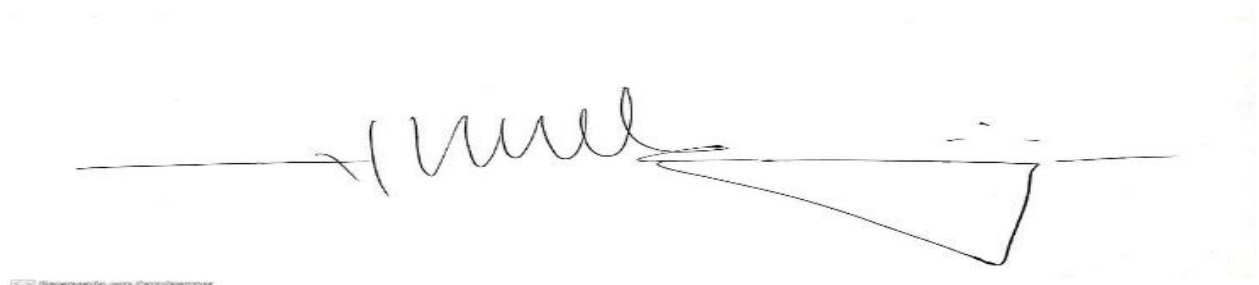
Anunciase el remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación local (El Espectador) en un domingo con antelación no menor a diez (10) días a la fecha del remate e inclúyase por Secretaría en la agenda del micrositio web del Juzgado.

La audiencia de remate será virtual y las posturas se realizarán en forma virtual o en sobre físico sellado conforme se indica en las páginas que se anexan a este auto, por lo tanto, se recomienda leer hasta la última hoja. Ordénese al Centro de Servicios disposición para la recepción de posturas en sobre sellado.

El Link para visualizar la audiencia es el siguiente:
<https://call.lifesizecloud.com/12867881>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA